



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación Universidad de Murcia

5307 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1299/2023) de 8 de septiembre de 2023, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 25987

5308 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1300/2023) de 8 de septiembre de 2023, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Promoción Interna. 26020

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

5309 Corrección de error en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Nefrología, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), publicada con el número 5284. 26044

5310 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 28 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Celador/a-Subalterno/a, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 26045

5311 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 47 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre). 26049

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

5312 Resolución de la Secretaria General de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se acuerda la publicación del contrato programa para el ejercicio 2023 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. 26053

5313 Resolución de 8 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial por la que se estima la solicitud de la Asociación de Creadores y Artistas Palín de calificación como Feria Comercial Oficial de "Feria del Libro de Murcia". (Expte. 5C23FEE00002). 26067

BORM

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

5314 Anuncio de la Resolución de 7 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe de impacto ambiental de un proyecto de obras necesarias para captación, conducción y aprovechamiento de aguas superficiales del río Argos para redotación de riego agrícola de la Comunidad de Regantes Tránsito-Tajo-Segura Comarca Calasparra-Cieza, en el término municipal de Calasparra (EIA20220024).

26076

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ADIF-Alta Velocidad

5315 Anuncio del ADIF-Alta Velocidad por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "Proyecto básico de una base de montaje y acopios de balasto para el montaje de vía de la LAV Murcia-Almería. Tramo: Murcia-Lorca".

26077

IV. Administración Local

Blanca

5316 Dedicaciones de cargos públicos.

26083

Cieza

5317 Aprobación inicial expediente de modificación presupuestaria 31P/2023.

26084

Mazarrón

5318 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la segunda fase del bimestre de julio-agosto de 2023.

26085

Molina de Segura

5319 Anuncio información pública aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación Urbana de la parcela DLT (Dotacional para logística del Transporte).

26086

Mula

5320 Padrón de agua, cuarto bimestre de 2023.

26087

San Pedro del Pinatar

5321 Exposición pública del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y canon saneamiento, correspondiente al 3.º trimestre, 2.ª fase del año 2023.

26088

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

5307 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1299/2023) de 8 de septiembre de 2023, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que establece que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de dicha ley orgánica; en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2022 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2022 (BORM de 21 de diciembre), y autorizada su convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resuelve convocar los correspondientes concursos de acceso a plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Son de aplicación a los concursos previstos, la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que establece que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de dicha ley orgánica; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los

cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, la Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyan en un mismo concurso.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1. Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo Docente correspondiente, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, o bien:

- Estar habilitado o habilitada conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para el cuerpo de Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario o funcionaria del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En este caso es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que se obtuvo una plaza mediante concurso de acceso en otra universidad.

- Ser profesor o profesora de una universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor o profesora en otra universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de ser nacional de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Presentación telemática de solicitudes.

3.1.- Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas aspirantes que acrediten tener una discapacidad con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3608.

3.5.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente en el que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI, en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado o acreditada para el Cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o de encontrarse en algunas de las situaciones recogidas en el artículo 2.2 a) de la convocatoria.

c) En el supuesto de personas aspirantes exentas del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

3.7.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona interesada tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de personas aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 (quince) días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas, así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Dicha resolución concederá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Las personas excluidas presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se realizarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica en la que se señalará como unidad de destino el Área de Recursos Humanos.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisión Evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por las personas que figuran en anexo III de la convocatoria, nombradas de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de las personas integrantes de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, las personas aspirantes podrán consultar los currículos de los y las integrantes de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación en la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, las personas integrantes afectadas serán sustituidas por sus suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo o nueva titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 3 (tres) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Para ello, el Presidente o la Presidenta de la Comisión dictará resolución convocando a las personas integrantes titulares y, en su caso, a las suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todas las personas interesadas.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los y las titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y se sustituirán conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente o la Presidenta de la Comisión dictará resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a las personas interesadas con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocadas, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión quedara con menos de tres, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en la Normativa aplicable. La nueva Comisión no podrá incluir las personas integrantes de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente o la Presidenta, se sustituirá por la persona integrante de la misma más antigua del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente o de la Presidenta. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de las personas concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador de la persona candidata, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades de la persona candidata para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima necesaria para superar las pruebas.

Los criterios para la valoración, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g.1) del artículo 8 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

5.7 Las personas integrantes de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Las personas aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocadas por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidas del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, las personas concursantes deberán entregar al Presidente o la Presidenta de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

1) Curriculum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y en la URL <https://www.um.es/web/pdi/impresos> o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

b) Para las pruebas del cuerpo de Catedráticos de Universidad

1) Proyecto de investigación, por quintuplicado.

c) Para las pruebas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad:

1) Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que la persona concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Pruebas:

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario o la Secretaria de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión,

así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores y Profesoras Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con la persona concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos y Catedráticas de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con la persona concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada persona candidata, con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todas aquellas que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, las personas concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente o la Presidenta de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor y Profesora Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por la persona concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección que haya elegido libremente por la aspirante del programa docente presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con la persona concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático o Catedrática de Universidad consistirá en la exposición oral por la persona concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por ella sola o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con la persona concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada una de las personas candidatas, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba quienes no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de 6 (seis) meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatas o candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidata o candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario o la Secretaria de la Comisión, en el plazo de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidata o candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos 6 (seis) meses adicionales sin que la persona interesada hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Las personas concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, las personas aspirantes admitidas al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Las personas candidatas propuestas para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los 20 (veinte) días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctora o Doctor, en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido sometida o sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Quienes tuvieran la condición de funcionario o funcionaria de carrera en activo, estarán exentas de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionaria o funcionario y cuantas circunstancias exigibles en esta convocatoria consten en su hoja de servicios.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2.- El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que la persona candidata propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, el cuerpo, el Área de Conocimiento y su código en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3.- En el plazo máximo de 20 (veinte) días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, la persona propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



9.2.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de 1 (un) mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de 2 (dos) meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 8 de septiembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza Número: 30/2023

Área de Conocimiento: BIOLOGÍA CELULAR

Departamento: BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA

Docencia en: Citología e Histología Vegetal y Animal. Biología Celular.

Investigación en: Acuicultura Marina (2510.92).

Código de la plaza: 211478

Plaza Número: 31/2023

Área de Conocimiento: CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA

Departamento: QUÍMICA AGRÍCOLA, GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

Docencia en: Geoquímica y Mineralogía.

Investigación en: Distribución de Elementos Traza (2503.09). Mineralogía (2506.11).

Geoquímica del Arsénico (2503.99). Contaminación de Suelos (2503.99). Análisis de Riesgos (2503.99).

Código de la plaza: 211479

Plaza Número: 32/2023

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Departamento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS MATEMÁTICAS Y SOCIALES

Docencia en: Metodología Didáctica para la Enseñanza de las Ciencias Sociales.

Investigación en: Enseñanza y Aprendizaje en Historia del Arte (5899).

Código de la plaza: 211480

Plaza Número: 33/2023

Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Departamento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Docencia en: Análisis de la Información Económico-Financiera de las Administraciones Públicas.

Investigación en: Sostenibilidad Empresarial y Rendimiento Corporativo (5303.99)

Código de la plaza: 211481

Plaza Número: 34/2023

Área de Conocimiento: ENFERMERÍA

Departamento: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA

Docencia en: Historia y Teoría Enfermera.

Investigación en: Antropología Social (Migraciones y Salud) (5101.99).

Código de la plaza: 211482

Plaza Número: 35/2023

Área de Conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA

Departamento: LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL

Docencia en: Español Normativo II.

Investigación en: Análisis Metalexicográfico de los Repertorios Militares Históricos del Español (5702.99). Fuentes para el Estudio de los Tecnolectos Geopónico y Poliorcético del Español (5702.99).

Código de la plaza: 211484

Plaza Número: 36/2023

Área de Conocimiento: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

Departamento: CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS

Docencia en: Bioestadística.

Investigación en: Epidemiología de la Calidad Seminal Humana (5201.99). Biomarcadores Prenatales de Exposición Ambiental Hormonal en Humanos (2410.99). Salud Reproductiva Femenina y Materno-Infantil (3201.99). Acoso, Bullying y Victimización en Adolescentes (6102.99).

Código de la plaza: 211485

Plaza Número: 37/2023

Área de Conocimiento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Departamento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Docencia en: Orientación y Acción Tutorial en Educación Infantil.

Investigación en: Orientación y Acción Tutorial en Educación Superior (5899). Formación Profesional (5899). Orientación Profesional y Redes Sociales (5899). Competencias Profesionales y Transversales del Alumnado Universitario (5899).

Código de la plaza: 211486

Plaza Número: 38/2023

Área de Conocimiento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Departamento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Docencia en: Orientación Educativa y Profesional.

Investigación en: Orientación Educativa y Profesional (5899). Orientación y Redes Sociales (5899). Tutoría Universitaria (5899). Inserción Socio-Laboral (5899). Competencias Profesionales y Transversales en Educación Superior (5899).

Código de la plaza: 211487

Plaza Número: 39/2023

Área de Conocimiento: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

Departamento: TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

Docencia en: Nutrición y Bromatología.

Investigación en: Antioxidantes (3206.99).

Código de la plaza: 211488



Plaza Número: 40/2023

Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Departamento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS

Docencia en: Dirección de Operaciones. Diseño Organizativo.

Investigación en: Colaboración para la Innovación en Empresa Familiar (5311.99).

Código de la plaza: 211489

Plaza Número: 41/2023

Área de Conocimiento: QUÍMICA ANALÍTICA

Departamento: QUÍMICA ANALÍTICA

Docencia en: Operaciones Básicas de Laboratorio. Experimentación en Análisis Instrumental. Química Analítica y Análisis Instrumental.

Investigación en: Análisis Cromatográfico (2301.03). Espectroscopia de Masas (2301.10).

Técnicas de Microextracción (2301.99).

Código de la plaza: 211490



ANEXO II
MODELO CURRÍCULUM
UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.	
Apellidos y nombre.....	
Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....	
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha	
Residencia: Provincia Localidad	
Domicilio Teléfono Estado civil	
Facultad o Escuela actual	
Departamento o unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.						
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	de	Fecha de cese o terminación.



IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial



VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.



X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

--

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.



XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS

(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.

(con posterioridad a la licenciatura)



XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

--

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

--

XVIII. OTROS MÉRITOS.

--



**ANEXO III
COMISIÓN EVALUADORA**

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "BIOLOGÍA CELULAR"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 30/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña María Ángeles Esteban Abad, Catedrática de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Alberto Cuesta Peñafiel, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña María José Izquierdo Rico, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Fernando Gandía Herrero, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don José Ángel López Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Alfonsa García Ayala, Catedrática de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Victoriano Francisco Mulero Méndez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Doña María del Pilar García Hernández, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Álvaro Sánchez Ferrer, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Francisco Alberto García Vázquez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N°: 31/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña María Isabel González Díez, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

SECRETARIA: Doña Carmen Pérez Sirvent, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Antonio Joaquín Romero Baena, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

VOCAL 2º: Doña María Pilar Ortiz Calderón, Profesora Titular de la Universidad Pablo de Olavide De Sevilla.

VOCAL 3º: Don José Oliva Ortiz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña María Isabel Carretero León, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

SECRETARIA: Doña Blanca Bauluz Lázaro, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

VOCAL 1º: Don Adolfo Miras Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

VOCAL 2º: Doña María del Rocío Ortiz Calderón, Profesora Titular de la Universidad Pablo de Olavide De Sevilla.

VOCAL 3º: Don Miguel Ángel Cámara Botía, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N°: 32/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Pedro Miralles Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don José Monteagudo Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Cosme Jesús Gómez Carrasco, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña María Isabel de Vicente-Yagüe Jara, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Doña María Concepción de la Peña Velasco, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José María Cuenca López, Catedrático de la Universidad de Huelva.

SECRETARIA: Doña Belén Castro Fernández, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

VOCAL 1º: Don Raimundo Antonio Rodríguez Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña María de la Encarnación Cambil Hernández, Profesora Titular de la Universidad de Granada.

VOCAL 3º: Doña María Martínez Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 33/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Domingo García Pérez de Lema, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.
SECRETARIA: Doña María Mercedes Palacios Manzano, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Pedro Juan García Teruel, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Doña María Carmen Valls Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Almería.
VOCAL 3º: Doña María del Rocío Moreno Enguix, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Joaquín Longinos Marín Rives, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Mercedes Fuensanta Bernal Llorens, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Juan Pedro Sánchez Ballesta, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Doña Ester Gras Gil, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña Sonia Baños Caballero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "ENFERMERÍA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 34/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña María Ruzafa Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Antonio Jesús Ramos Morcillo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don David Armero Barranco, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Doña María Carmen Martínez Gracia, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña María del Carmen Frontela Saseta, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña María Teresa Lluch Canut, Catedrática de la Universidad de Barcelona.
SECRETARIO: Don Bartolome Llor Esteban, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don César Leal Costa, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Doña Elisa Escudero Pastor, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña María Magdalena Martínez Tomé, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "LENGUA ESPAÑOLA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 35/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña María Nieves Sánchez González de Herrero, Catedrática de la Universidad de Salamanca.
SECRETARIO: D. Mariano Quirós García, Científico Titular del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
VOCAL 1º: Doña María Mercedes Abad Merino, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don José María Jiménez Cano, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña María Ángeles García Aranda, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Dolores Corbella Diaz, Catedrática de la Universidad de La Laguna.
SECRETARIO: Don Francisco Pedro Pla Colomer, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.
VOCAL 1º: Doña María Dolores Pons Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Sevilla.
VOCAL 2º: Don Manuel María Sevilla Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña María del Mar Campos Souto, Profesora Titular de la Universidad de Santiago de Compostela.



AREA DE CONOCIMIENTO: "MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N°: 36/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Domingo Pérez Flores, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Diego Salmerón Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Doña Francisca Rius Diaz, Catedrática de la Universidad de Málaga.

VOCAL 2º: Doña Juana María Ortiz Sánchez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Jaime Mendiola Olivares, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Francisco Guillén Grima, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

SECRETARIO: Don Juan José Gascón Cánovas, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Doña María Manuela Morales Suárez-Varela, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 2º: Doña María del Rocío Ruiz de Ybáñez Carnero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Alberto Manuel Torres Cantero, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y
DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 37/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña María Pilar Martínez Clares, Catedrática de la
Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Francisco Alberto García Sánchez, Catedrático de la
Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Doña María Remedios Guzmán Rosquete, Profesora Titular
de la Universidad de La Laguna.

VOCAL 2º: Doña Sonia Rodríguez Fernández, Profesora Titular de la
Universidad de Granada.

VOCAL 3º: Don Jesús Miguel Muñoz Cantero, Catedrático de la
Universidad de A Coruña.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Teresa Padilla Carmona, Catedrática de la Universidad
de Sevilla.

SECRETARIO: Don Gregorio Rodríguez Gómez, Catedrático de la
Universidad de Cádiz.

VOCAL 1º: Doña Micaela Sánchez Martín, Profesora Titular de la
Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña Purificación Salmerón Vílchez, Profesora Titular de la
Universidad de Granada.

VOCAL 3º: Don Ramón Francisco Rosario Mínguez Vallejos, Catedrático
de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y
DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 38/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña María Pilar Martínez Clares, Catedrática de la
Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Micaela Sánchez Martín, Profesora Titular de la
Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Francisco Alberto García Sánchez, Catedrático de la
Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don Jesús Miguel Muñoz Cantero, Catedrático de la
Universidad de A Coruña.

VOCAL 3º: Doña Susana Olmos Miguelañez, Profesora Titular de la
Universidad de Salamanca.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña María José Rodríguez Conde, Catedrática de la
Universidad de Salamanca.

SECRETARIA: Doña Francisca José Serrano Pastor, Profesora Titular de la
Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Francisco Miguel Aliaga Abad, Catedrático de la
Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 2º: Don Francisco Javier Vidal García, Catedrático de la
Universidad de León.

VOCAL 3º: Doña Sonia Rodríguez Fernández, Profesora Titular de la
Universidad de Granada.



AREA DE CONOCIMIENTO: "NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N°: 39/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña María Antonia Murcia Tomás, Catedrática de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña María Magdalena Martínez Tomé, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Enrique Roche Collado, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

VOCAL 2º: Doña Ana María Rivas Velasco, Catedrática de la Universidad de Granada.

VOCAL 3º: Don Francisco Javier Salazar Aparicio, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña María Lourdes Vázquez Oderiz, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

SECRETARIA: Doña Ana Belén Roperó Lara, Profesora Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

VOCAL 1º: Don Miguel Navarro Alarcón, Catedrático de la Universidad de Granada.

VOCAL 2º: Doña María Carmen Martínez Gracia, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Josep Antoni Tur Mari, Catedrático de la Universidad de les Illes Balears.



AREA DE CONOCIMIENTO: "ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N°: 40/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Luis Munuera Alemán, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Alicia María Rubio Bañón, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Francisco José Molina Castillo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña Ana Isabel Rodríguez Escudero, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

VOCAL 3º: Don Gregorio Sánchez Marín, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Joaquín Longinos Marín Rives, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Carolina López Nicolás, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Antonio Aragón Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña María del Mar Fuentes Fuentes, Catedrática de la Universidad de Granada.

VOCAL 3º: Don Ángel Luis Meroño Cerdán, Catedrático de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "QUÍMICA ANALÍTICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 41/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña María Pilar Viñas López-Pelegrín, Catedrática de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Natalia Arroyo Manzanares, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Manuel Hernández Córdoba, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don José Ruiz López, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña Consolación Vicente López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Natalia Campillo Seva, Catedrática de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Rosa María Peñalver Soler, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Ignacio Francisco López García, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Joaquín González Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña María Concepción de Haro García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

**5308 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1300/2023)
de 8 de septiembre de 2023, por la que se convoca concurso
de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.
Promoción Interna.**

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que establece que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de dicha ley orgánica; en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2022 (BORM de 21 de diciembre) y autorizada su convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resuelve convocar el presente concurso reservado a las plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Son de aplicación a los concursos previstos, la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que establece que las convocatorias para la cobertura de plazas de personal docente e investigador oficialmente publicadas antes del 31 de diciembre de 2023, podrán regirse por la normativa vigente antes de la entrada en vigor de dicha ley orgánica; el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; el Real

Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter supletorio, por lo previsto, en su caso, en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que, de forma expresa, por ser de la misma área de conocimiento y características, se incluyen en un mismo concurso.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1. Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado o habilitada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

No podrán presentarse quienes pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

c) La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad (art. 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre).

2.3.- En el caso de ser nacional de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Presentación telemática de solicitudes.

3.1.- Para presentar la solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas interesadas podrán ejercitar el derecho a no presentar los documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que presten su autorización para ser recabados por medios electrónicos. En el presente proceso selectivo la información que podrán autorizar a recabar por la Universidad, se refiere en la actualidad al DNI y al Título Oficial Universitario.

3.4.- Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica, con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas aspirantes que acrediten tener una discapacidad con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3608.

3.5.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI, en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado o acreditada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o estar habilitado o habilitada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio.

c) Copia de hoja de servicios que acredite ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición

d) En el supuesto de personas aspirantes exentas del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

3.7.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona interesada tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de personas aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 (quince) días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas, así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Dicha resolución concederá un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Las personas excluidas presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad

de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se realizarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica en la que se señalará como unidad de destino el Área de Recursos Humanos.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisión Evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por las personas que figuran en anexo III de la convocatoria, nombradas de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de las personas integrantes de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, las personas aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación en la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, las personas integrantes afectadas serán sustituidas por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo o nueva titular y suplente, al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 3 (tres) meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente o la Presidenta de la Comisión dictará resolución convocando a las personas integrantes titulares y, en su caso, a las suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todas las personas interesadas.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los y las titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y se sustituirán conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente o la Presidenta de la Comisión dictará resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a las personas interesadas con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión quedara con menos de tres, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en la Normativa aplicable. La nueva Comisión no podrá incluir las personas integrantes de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente o la Presidenta, se sustituirá por la persona integrante de la misma más antigua del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente o la Presidenta. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de las personas concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele

asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignada a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

Los criterios de valoración del concurso en función de las características de las plazas docentes a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, deberán ser de carácter curricular e incluir el historial docente e investigador de las personas candidatas y su proyecto en la correspondiente materia o especialidad y deberán valorar sus capacidades para la exposición y debate en sesión pública.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener las personas candidatos para superar las pruebas.

En estos concursos, los porcentajes mínimos de valoración serán: 30% a los méritos curriculares (historial docente e investigador), 30% al proyecto a desarrollar en la Universidad de Murcia y 20% a la capacidad de exposición y debate en la materia ante la Comisión.

5.7 Las personas integrantes de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Las personas aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocadas por las Comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tableros de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidas del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, las personas concursantes deberán entregar al Presidente o la Presidenta de la Comisión la siguiente documentación:

1) Currículum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y que figura en la URL <https://www.um.es/web/pdi/impresos> o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), en el que detallará su historial académico, docente e investigador y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

2) Proyecto en la correspondiente materia o especialidad a desarrollar en la Universidad de Murcia, que se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

6.4 La Comisión dispondrá lo necesario para que las personas concursantes expongan sus méritos y debatan el proyecto que pretenden desarrollar en la Universidad de Murcia en la correspondiente materia o especialidad.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de 6 (seis) meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatas o candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidata o candidato.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario o la Secretaria de la Comisión, en el plazo de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidata o candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos 6 (seis) meses adicionales sin que la persona interesada hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Las personas concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, las personas admitidas podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Las personas candidatas propuestas para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los 20 (veinte) días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor o profesora de universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctora o Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2.- El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que la persona candidata propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3.- En el plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, la persona candidata propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de 1 (un) mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de 2 (dos) meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 8 de septiembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

Anexo I

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza Número: 23/2023

Área de Conocimiento: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

Departamento: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Docencia en: Sistemas de Gestión de Contenidos. Recuperación de Información.

Investigación en: Sistemas de Gestión de Contenidos y Recuperación de Información en la Web (5701.99).

Código de la plaza: 110616

Plaza Número: 24/2023

Área de Conocimiento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Departamento: COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Docencia en: Investigación de Mercados. Diseño y Gestión de Comercio Electrónico I. Diseño y Gestión de Comercio Electrónico II.

Investigación en: Comportamiento del Consumidor (5308.02). Marketing en Medios Sociales (5311.99).

Código de la plaza: 110615

Plaza Número: 25/2023

Área de Conocimiento: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD

Departamento: COMUNICACIÓN

Docencia en: Empresa y Estructuras de la Publicidad y Relaciones Públicas.

Investigación en: Innovación e Impacto de la Tecnología en el Ecosistema Publicitario y de la Comunicación (5311.99).

Código de la plaza: 110617

Plaza Número: 26/2023

Área de Conocimiento: DERECHO CIVIL

Departamento: DERECHO CIVIL

Docencia en: Derecho Civil.

Investigación en: Derecho Civil (5605.02).

Código de la plaza: 110618

Plaza Número: 27/2023

Área de Conocimiento: ECONOMÍA APLICADA

Departamento: ECONOMÍA APLICADA

Docencia en: Economía Española. Economía Mundial.

Investigación en: Internacionalización de las Empresas (5310.99). Comercio Internacional (5304.99).

Código de la plaza: 110619

Plaza Número: 28/2023

Área de Conocimiento: ESCULTURA

Departamento: BELLAS ARTES



Docencia en: Procedimientos Audiovisuales de la Escultura. Procedimientos Escultóricos II, Cine Moderno y Transformación de la Imagen.

Investigación en: Fotografía (6203.08). Cinematografía (6203.01). Proyectos Audiovisuales y Multimedia: El Espacio Articulado: Contextualizaciones en el Arte Contemporáneo, Espacialidades y Temporalidades en la Producción Artística Actual (6299).

Código de la plaza: 110621

Plaza Número: 29/2023

Área de Conocimiento: ESCULTURA

Departamento: BELLAS ARTES

Docencia en: Representación Escultórica del Cuerpo Humano. Nuevas tendencias de los Materiales en la Práctica Escultórica.

Investigación en: Arte Textil Contemporáneo (6203.99). Mediación Artística (6203.99). Mujeres y Práctica Artística (6203.99).

Código de la plaza: 110620



ANEXO II

MODELO CURRÍCULUM UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.	
Apellidos y nombre.....	
Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....	
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha	
Residencia: Provincia Localidad	
Domicilio Teléfono Estado civil	
Facultad o Escuela actual	
Departamento o unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA



V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.



VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

--

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

--

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

--



XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--



XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.



XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

Anexo III

COMISIÓN EVALUADORA

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 23/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Ernest Abadal Falgueras, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

SECRETARIO: Don Isidoro Gil Leiva, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña Antonia Ferrer Sapena, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

VOCAL 2.º: Doña Fernanda Peset Mancebo, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

VOCAL 3.º: Don José Antonio Moreira González, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Francisco Javier García Marco, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

SECRETARIO: Don José Antonio Gómez Hernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña Rosa San Segundo Manuel, Catedrática de la Universidad Carlos III de Madrid.

VOCAL 2.º: Doña María Blanca Rodríguez Bravo, Catedrática de la Universidad de León.

VOCAL 3.º: Don Arturo Díaz Suárez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 24/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Salvador Ruiz de Maya, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Carlota María Lorenzo Romero, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

VOCAL 1.º: Don Josep Rialp Criado, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

VOCAL 2.º: Don Miguel Ángel Gómez Borja, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

VOCAL 3.º: Doña Natalia Rubio Benito, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Joaquín Longinos Marín Rives, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña María Fuentes Blasco, Catedrática de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

VOCAL 1.º: Don Sergio Román Nicolás, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2.º: Don Juan Antonio Mondéjar Jiménez, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

VOCAL 3.º: Doña Ana Isabel Rodríguez Escudero, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 25/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Manuel Palacio Arranz, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

SECRETARIA: Doña Patricia Núñez Gómez, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 1.º: Don José Javier Marzal Felici, Catedrático de la Universitat Jaume I.

VOCAL 2.º: Doña Nora Lado Couste, Catedrática de la Universidad Carlos III de Madrid.

VOCAL 3.º: Doña Celia María Chaín Navarro, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Raúl Rodríguez Ferrándiz, Catedrático de la Universidad de Alicante.

SECRETARIA: Doña Victoria Carrillo Durán, Catedrática de la Universidad de Extremadura.

VOCAL 1.º: Don Miguel de Aguilera Moyano, Catedrático de la Universidad de Málaga.

VOCAL 2.º: Doña María Bella Palomo Torres, Catedrática de la Universidad de Málaga.

VOCAL 3.º: Doña María Elena Delgado Ballester, Catedrática de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "DERECHO CIVIL"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 26/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Antonio Cobacho Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Isabel Victoria González Pacanowska, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Pedro Grimalt Servera, Catedrático de la Universidad de les Illes Balears.

VOCAL 2.º: Doña Cristina Guilarte Martín-Calero, Catedrática de la Universidad de Valladolid.

VOCAL 3.º: Don José Ramón de Verda y Beamonte, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Joaquín Ataz López, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Carmen Leonor García Pérez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Don Guillermo Orozco Pardo, Catedrático de la Universidad de Granada.

VOCAL 2.º: Doña Ana Díaz Martínez, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

VOCAL 3.º: Doña Esther Algarra Prats, Catedrática de la Universidad de Alicante.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "ECONOMÍA APLICADA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 27/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Colino Sueiras, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Fernando Ignacio Sánchez Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña Carmen Díaz Mora, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

VOCAL 2.º: Don Salvador Gil Pareja, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 3.º: Doña Elena Huergo Orejas, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José María Abellán Perpiñán, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Máximo Cosme Camacho Alonso, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña Cristina Suárez Gálvez, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.

VOCAL 2.º: Don Luis Rubalcaba Bermejo, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

VOCAL 3.º: Doña Ana Belén Ramón Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Alicante.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "ESCULTURA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 28/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Alejandro García Avilés, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña María Natividad Navalón Blesa, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

VOCAL 1.º: Don Miguel Molina Alarcón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

VOCAL 2.º: Doña Ana Navarrete Tudela, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

VOCAL 3.º: Doña Laura Baigorri Ballarín, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Aurelio Barrón García, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

SECRETARIA: Doña Salomé Cuesta Valera, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

VOCAL 1.º: Don Emilio José Martínez Arroyo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

VOCAL 2.º: Doña Rosa María Brun Jaén, Catedrática de la Universidad de Granada.

VOCAL 3.º: Doña María Yolanda Herranz Pascual, Catedrática de la Universidad de Vigo.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: "ESCULTURA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N.º: 29/2023

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña María Isabel Tejeda Martín, Catedrática de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Pedro Ortuño Mengual, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º: Doña Teresa del Pilar Chafer Bisquert, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

VOCAL 2.º: Don Josep Cerdà i Ferré, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

VOCAL 3.º: Doña Francisca Asís Pérez Carreño, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Tatiana Sentamans Gómez, Catedrática de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

SECRETARIO: Don Miguel Molina Alarcón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.



VOCAL 1.º: Doña María Isabel Sánchez Bonilla, Catedrática de la Universidad de la Laguna.

VOCAL 2.º: Don Emilio José Martínez Arroyo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

VOCAL 3.º: Doña María Concepción de la Peña Velasco, Catedrática de la Universidad de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5309 Corrección de error en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Nefrología, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), publicada con el número 5284.

Advertido error en la publicación número 5284, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 217, de fecha 19 de septiembre de 2023, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Donde dice:

5284 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurología, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

Debe decir:

5284 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Nefrología, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5310 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 28 plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Celador/a-Subalterno/a, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

Antecedentes:

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM n.º 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 28 plazas por el sistema de concurso para la Categoría de Personal de Servicios Opción Celador/a-Subalterno/a, del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:

<http://www.sms.carm.es/somos> (Intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos

que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 17 de mayo de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 123 de 30 de mayo de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al referido proceso selectivo.

Segundo.- Exponer la presente Resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en el presente proceso selectivo, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Eduardo García Castañeda

Suplente: María Nieves Franco Ruesca

Vocal primero:

Titular: Ángel Burgos Fernández

Suplente: Rosario Llanos Caballero Frutos

Vocal segundo:

Titular: Antonio Alfonso Silvente Boluda

Suplente: Jesús García Pérez

Vocal tercero:

Titular: Francisco Javier López García

Suplente: María Martínez Gil

Secretario:

Titular: Yolanda Sánchez Laorden

Suplente: María José Gutiérrez Jiménez

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que las personas aspirantes admitidas aporten, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los méritos correspondientes a la fase de concurso referidos en el Anexo I de la Resolución por la que se convocó este proceso selectivo, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos y serán valorados conforme a la base específica 10 de la citada convocatoria.

Corresponderá al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, deban presentar un documento que contenga el autobaremo de los citados méritos.

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones>, entrando en la opción "Presentar méritos".

También se podrá acceder al mismo a través de la página <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/oposiciones>, "Procedimiento Extraordinario 2021-Concurso", en el apartado de "Gestiones y trámites".

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción:

Se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Central, n.º 7, edificio Habitamia de Espinardo, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paraje Torre Octavio, 54, 30739, Pozo Aledo - San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia).

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para que la presentación sea haga de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobaremación, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB "libre de virus" con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de septiembre de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5311 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 47 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Auxiliar Administrativo, por el sistema de concurso, que fueron convocadas por la Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 298 de 28 de diciembre).

Antecedentes:

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM nº 298 de 28 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir 47 plazas por el sistema de concurso para la Categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario Opción Auxiliar Administrativo, del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

2.º) En las bases específicas de la citada Resolución se dispone que:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones:

<http://www.sms.carm.es/somos> (Intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos

que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas."

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 17 de mayo de 2023, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM n.º 123 de 30 de mayo de 2023.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al referido proceso selectivo.

Segundo.- Exponer la presente Resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en el presente proceso selectivo, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Concepción Marín-Blázquez Ríos

Suplente: María Jesús Hita Marín

Vocal primero:

Titular: Francisca M. Bernal Tomás

Suplente: M. Dolores Blanco Martínez

Vocal segundo:

Titular: M.^a José López Villa

Suplente: Sandra González Sánchez

Vocal tercero:

Titular: Adoración Martínez Giménez

Suplente: M. Encarnación Martínez Saorín

Secretario:

Titular: José Juan Bruntón López

Suplente: Visitación Villa Martínez

Cuarto.- Abrir un **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que las personas aspirantes admitidas aporten, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los méritos correspondientes a la fase de concurso referidos en el Anexo I de la Resolución por la que se convocó este proceso selectivo, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos y serán valorados conforme a la base específica 10 de la citada convocatoria.

Corresponderá al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, **deban presentar un documento que contenga el autobaremo de los citados méritos.**

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones>, entrando en la opción **"Presentar méritos"**.

También se podrá acceder al mismo a través de la página <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/oposiciones>, "Procedimiento Extraordinario 2021-Concurso", en el apartado de **"Gestiones y trámites"**.

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción:

Se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Central n.º 7, Edificio Habitamia de Espinardo, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paraje Torre Octavio, 54, 30739, Pozo Aledo - San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia).

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para que la presentación sea haga de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobaremación, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB "libre de virus" con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

Quinto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de septiembre de 2023.—El Director Gerente, P.D. Resolución 12-02-2007 (BORM 22-03-2007), la Directora General de Recursos Humanos, María Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

5312 Resolución de la Secretaria General de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se acuerda la publicación del contrato programa para el ejercicio 2023 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Resolución

Visto el contrato programa para el ejercicio 2023 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, suscrito con fecha 6 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta qué tanto el objeto del Contrato Programa, como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del contrato programa para el ejercicio 2023, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que se inserta a continuación.

Murcia, 8 de septiembre de 2023.—La Secretaria General, Ana Belén Valero Guerrero.

Contrato programa para el ejercicio 2023 suscrito entre la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia

I - Intervienen

De una parte, D.^a María del Valle Miguelez Santiago, en representación de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos en virtud del Decreto del Presidente n.º 49/2021 de fecha 9 de abril a la que está adscrito el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Y de otra parte, D. Joaquín Gómez Gómez, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en virtud del Decreto 74/2021 de fecha 9 de abril.

II - Manifiestan

Primero.- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa) que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición, y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

Segundo.- La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Tercero.- La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en su Disposición adicional trigésima octava establece que durante el año 2023 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda.

Cuarto.- El presente Contrato Programa (en adelante CP) ha sido elaborado en cumplimiento de la obligación establecida en la Disposición adicional trigésima octava de la Ley 12/2022 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Quinto.- La Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 20/2023, de 20 de enero, es la encargada de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: *"apoyo empresarial; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión"*

para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; innovación empresarial y tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la empresa; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia; relaciones con la Unión Europea que asume de forma transversal y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente. Asimismo, asume las siguientes materias: trabajo, seguridad y salud laboral; prevención de riesgos laborales y relaciones laborales; fomento de la economía social, trabajo autónomo y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.”

Según dicho Decreto, queda adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Sexto.- De conformidad con la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, al Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante INFO) le corresponden las siguientes funciones:

a) Definir y colaborar en la puesta en marcha de proyectos estratégicos para la economía regional.

b) Establecer y ejecutar las acciones necesarias para mejorar la eficiencia y capacidad productivas de las empresas y en especial de las pequeñas y medianas, y de las empresas de economía social.

c) Fomentar y contribuir a la difusión de la cultura emprendedora.

d) Promover, difundir y apoyar en el sector empresarial el desarrollo de la innovación tecnológica, la transferencia de tecnología y la implantación de sistemas de calidad y seguridad en las empresas, con objeto de incrementar su competitividad y productividad.

e) Fomentar y propiciar la promoción y desarrollo de todo tipo de infraestructuras y equipamientos que contribuyan a la correcta localización del tejido económico-empresarial.

f) Servir de catalizador para la captación de nuevas inversiones en la Región.

g) Promover redes empresariales de naturaleza financiera, tecnológica y comercial.

h) Estimular y apoyar nuevas iniciativas empresariales, especialmente de carácter innovador, con el fin de contribuir al fortalecimiento, productividad y diversificación del tejido empresarial.

i) Facilitar a las pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social el acceso a las redes y sistemas de información de ámbito nacional e internacional.

j) Propiciar y favorecer la internacionalización y competitividad de las empresas de la Región, facilitando el acceso de éstas a mercados emergentes o de amplia demanda de productos.

k) Canalizar hacia las empresas la información en materia empresarial proveniente de la Unión Europea y de terceros países, así como las iniciativas y programas de las distintas administraciones.

l) Elaborar estudios y realizar gestiones que contribuyan al análisis y planificación del desarrollo económico, así como disponer de un fondo de documentación que incluya el análisis y planificación del desarrollo económico, así como disponer de un fondo de documentación que incluya inventario de recursos

naturales, medios de comercialización, equipamientos industriales, así como cualquier otra información de interés para los inversores en la Región de Murcia.

m) Contribuir a la promoción exterior de la Región de Murcia.

n) Establecer mecanismos y actuaciones que propicien y faciliten el acceso de las empresas a fuentes de financiación.

ñ) Participar en programas, iniciativas y licitaciones internacionales, comunitarias o nacionales que por su contenido o naturaleza contribuyan a la realización del fin del Instituto de Fomento.

o) En el marco de las actividades anteriores el Instituto de Fomento podrá prestar servicios a las empresas.

p) Constituir sociedades y participar, de manera transitoria o permanente, e el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Ley.

q) Cualesquiera otras acciones que contribuyan y favorezcan el crecimiento y desarrollo económico regional.

Séptimo.- Son obligaciones del INFO las siguientes:

a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad del INFO, en cada momento.

b) En particular, el INFO debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico.

c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante PAAPE).

d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f) Asegurar, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el INFO o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el INFO cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el INFO.

i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobre costes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíba el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto si hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el INFO, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el INFO deberá aprobar los criterios de contratación del personal de ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios

de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n) Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores mensuales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o) Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q) Publicar en la sede electrónica del INFO, además de los Contratos Programa, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el INFO en el marco de su contrato programa.

Octavo.- El INFO ostenta frente a la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de sus fines:

a) Recibir de la Consejería en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del CP.

b) Ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

c) Ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el INFO solicite su asistencia.

d) Tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Noveno.- La Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos marca las directrices en la elaboración del Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, a través de su estrategia y planificación en materia de política de promoción empresarial y en el marco del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2022-2027.

Corresponde al INFO promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional, así como la competitividad, el empleo y su calidad y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de las acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno Regional, en el marco de la política económica regional.

Ambas partes acuerdan firmar el presente Contrato Programa, así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2023, de conformidad con las siguientes

III - Cláusulas

Primera.- Objeto

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el CP contempla las Áreas operativas que son a su vez objeto de seguimiento mediante la aprobación de un Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante PAAPE).

Segunda.- Objetivos y prioridades generales

El INFO se estructura en cinco Áreas operativas para el desarrollo de los Objetivos y Líneas estratégicas, que se encuentra en el marco de sus competencias y conforme al presupuesto del ejercicio 2023:

1.^a Creación de empresas y emprendimiento. Los principales objetivos son los siguientes:

- Incrementar la tasa de actividad emprendedora de la sociedad regional.
- Facilitar la creación de nuevas empresas, especialmente aquellas innovadoras y/o de base tecnológica mediante la coordinación de ayudas y la simplificación administrativa.
- Fomentar políticas activas y el emprendimiento a través de fórmulas de colaboración y acuerdos con todos los ayuntamientos para conseguir que todos ellos sean considerados Municipio Emprendedor.
- Consolidación del Ecosistema Emprendedor de la Región de Murcia.

2.^a Innovación, proyectos europeos y competitividad empresarial

- Incrementar la competitividad y productividad de las empresas aumentando su capacidad para la I+D+i.
- Mejorar la transferencia de tecnología y de conocimiento y desarrollar los mecanismos necesarios para profundizar las relaciones universidad (centro de investigación)- empresa.
- Impulsar la capacitación y mejora de los recursos humanos de las empresas como la mejor garantía de la sostenibilidad de los procesos de innovación en las empresas.
- Mejora de la competitividad de las empresas murcianas por la vía de la mejora de la cadena de suministro e Industria 4.0
- Conectar las necesidades ya asumidas de internacionalización con las necesidades intuidas de innovación de manera que se conjuguen en un binomio: "En Murcia se innova porque se exporta y se exporta porque se innova"
- Fortalecer los servicios de búsqueda y asesoramiento para la obtención de financiación para las empresas a través de programas europeos, así como incrementar la participación de éstas en proyectos europeos para mejorar su competitividad empresarial.

3.^a Internacionalización

En relación a la Internacionalización los objetivos generales que se persiguen son los siguientes:

- Ampliación de la base exportadora regional. Necesidad de fomentar los programas de iniciación, las jornadas de capacitación y los programas de incorporación de técnicos de comercio exterior a las empresas exportadoras.
- Incremento del número de empresas exportadoras consolidadas.

- Diversificación sectorial de las exportaciones de la Región de Murcia.
- Impulso a la internacionalización de sector servicios.
- Conseguir nuevos canales de exportación, con una visión multisectorial o clúster.
 - Consolidación de la internacionalización como estrategia global de la empresa, imprescindible para su competitividad.
 - Coordinación institucional en material de internacionalización.
 - Internacionalización de la economía murciana a través de la implantación de empresas extranjeras mediante la captación de inversiones.
 - Fomento de las licitaciones internacionales de la empresa murciana vía Organismos Multilaterales

4.ª Financiación y tramitación de ayudas

En éste área se agrupan las actuaciones encaminadas a la captación de fondos para la financiación de las Pymes, difusión de ayudas y su tramitación, y en particular:

- Centralización y difusión de todas las fuentes de financiación al sector empresarial para facilitar su acceso a las Pymes, principalmente por medio de la Oficina Financiera.
 - Acuerdos con entidades financieras e ICREF para desarrollar líneas específicas para inversiones y de capital circulante, mejorar la sensibilización del sector financiero sobre los proyectos de base tecnológica e I+D+i empresarial e internacionalización y mejorar la circulación de crédito a proyectos industriales en general.
 - Apoyo a PYMES y emprendedores, con dificultades para acceder a la financiación tradicional, facilitando el acceso a líneas de financiación alternativas. En este sentido destacar la Sociedad de Garantía Recíproca, las redes de Business Angels u otros instrumentos financieros como los fondos capital-riesgo y de capital semilla. Fomento de los préstamos participativos y otros instrumentos financieros - Tramitación de expedientes de ayudas.

5ª Inversiones y suelo industrial.

Los objetivos estratégicos del área operativa se describen a continuación:

- Mejorar la gestión global eficiente de los parques industriales y como consecuencia los atractivos de los parques industriales para la captación de nuevas empresas.
 - Asesoramiento para la implantación de nuevos proyectos empresariales en localizaciones competitivas.
 - Impulsar la promoción de la Terminal Intermodal/ZAL de Murcia y ZAL de Cartagena
 - Apoyo a las sociedades de suelo industrial participadas por el Instituto de Fomento

Y en referencia a la línea de actuación de captación de inversiones los objetivos principales son los siguientes:

- Ampliación de la presencia del tejido inversor en la región.
- Incremento de la visibilidad de la región para inversores potenciales.
- Diversificación sectorial de las inversiones en la Región de Murcia.
- Diversificación del origen de las inversiones en la Región de Murcia.

- Consolidación de las inversiones ya implantadas a través de su expansión.

Tercera.- Plan anual de actuación y planificación estratégica

El Plan anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante el PAAPE) del Instituto de Fomento se estructura en cinco ÁREAS OPERATIVAS y a su vez cada una de ellas en una LÍNEA DE ACTUACIÓN congruente con el objeto social y con los objetivos y prioridades estratégicas marcadas para el periodo. A su vez para cada LÍNEA DE ACTUACIÓN se han fijado objetivos generales que engloban la totalidad de las acciones y actividades desarrolladas por el INFO (11-0-16-EEPP/13-00-000B-U-002).

A continuación se presenta la estructura del PAAPE para el ejercicio económico 2023 por ÁREAS OPERATIVAS (A01..)- LÍNEA DE ACTUACIÓN (L1..)- OBJETIVOS (OB1..):

11-0-16-EEPP-A01- Área de creación de empresas y emprendimiento

11-0-16-EEPP-A01-LA1: Creación de empresas y emprendimiento. Sensibilización del emprendimiento, apoyo al desarrollo de ecosistemas de emprendedores, políticas de fomento y apoyo al emprendedor para la creación de empresas e inicio de su funcionamiento ordinario.

11-0-16-EEPP-A01-LA1-OB1: Promover el emprendimiento en la Región de Murcia propiciando un entorno favorable para el emprendimiento y la creación de empresas en distintos municipios regionales, facilitando el desarrollo de iniciativas emprendedoras. Campañas de sensibilización en medios y redes sociales, premiar a los mejores proyectos emprendedores regionales, talleres formativos, así como el desarrollo de programas y actuaciones en el área educativa

(Medición: Número de asistentes en actuaciones desarrolladas= 4.200)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A01-LA1-OB2: Dinamización y mejora del Plan Emprendemos en general, así como formación y homologación de técnicos en Emprendimiento del Sistema Regional y seguimiento de la Ley de Apoyo a los Emprendedores

(Medición: Número de actuaciones desarrolladas=30)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A01-LA1-OB3: Acceso de los emprendedores a recursos destinados a la incubación y desarrollo de proyectos empresariales. Apoyo a planes de empresas y fomento del emprendimiento principalmente a través de centros de incubación y viveros, con especial atención a los Centros Europeos de Empresas e Innovación.

(Medición: Actuaciones realizadas de formación, eventos de Networking, emprendedores atendidos, planes asesorados y otros = 1.200)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A01-LA1-OB4: Apoyo financiero a emprendedores y Pymes en sus diferentes fases de desarrollo de proyectos empresariales, asistencia y acompañamiento a la definición de ideas de negocio y nichos de emprendimiento, así como la consolidación, formación de proyectos empresariales, en particular Oficina del Emprendedor.

(Medición: Emprendedores (y re-emprendedores) atendidos, asesoradas y/o beneficiadas = 1.800)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A02- Área de Innovación, Proyectos Europeos y competitividad empresarial

11-0-16-EEPP-A02-LA1: Innovación, proyectos europeos y competitividad empresarial. Promoción, sensibilización y apoyo directo a la Innovación, transferencia de tecnología y competitividad empresarial. Aumento de la inversión en I+D+i e incremento de las empresas innovadoras

11-0-16-EEPP-A02-LA1-OB1: Sensibilización sobre la importancia de la innovación. Iniciativas y actuaciones consistentes en jornadas informativas, programas de iniciación a la innovación, presentación de casos exitosos, exposiciones, visitas y misiones tecnológicas de empresas, premios de innovación, así como campañas de difusión, servicios de información de SEIMED. Desarrollo de actividades de capacitación para las empresas en innovación y competitividad empresarial, mediante la organización de talleres, seminarios y cursos. Fomento de actividades cooperación empresarial y prestación de servicios de asesoramiento en Innovación no tecnológica y tecnológica, destacando servicio PERAL, herramientas de protección de la innovación, servicio AudINNOva, VT-IC, acceso a proyectos internacionales I+D. Implantación de sistemas y métodos en las empresas de autodiagnóstico de la innovación, pre-diagnósticos LEAM, "Mejora tus servicios", encuentros consultores PromoTICempresas y asistencia para la introducción del diseño entre otros.

(Medición: Número de empresas participantes/atendidas= 3.500)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

16-0-16-EEPP-A02-LA1-OB2: Actuaciones de seguimiento de normativas, iniciativas y propuestas europeas, potenciar la marca "Región de Murcia" en Europa. Difusión y asesoramiento a las empresas regionales acerca de nuevos programas europeos

(financiación adicional a la I+D+i) orientados a la PYME y emprendedores. En general servicios de acompañamiento a las empresas de la Región para promover y apoyar su participación en proyectos internacionales financiados por la Unión Europea, movilizandose recursos financieros para dinamizar los operadores económicos de la región en ámbitos clave como son la Especialización Inteligente, eficiencia energética, desarrollo de clúster empresariales y fomento internacional del emprendimiento.

(Medición: Número de actuaciones/empresas atendidas/participantes en eventos =670)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

16-0-16-EEPP-A02-LA1-OB3: Apoyo a Centros Tecnológicos para la prestación de servicios de I+D+i a empresas. Fortalecimiento de la investigación y la innovación por y para empresas a través de Centros Tecnológicos, mediante la prestación de servicios de innovación tecnológica, proyectos de I+D+i propios y bajo contrato, capacitación empresarial para la I+D+i especializada, así como otros servicios de adecuación a normativas, ensayos de laboratorios, entre otros.

(Medición: Número de empresas que han recibido asistencia o servicios de los Centros Tecnológicos = 1.900)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A02-LA1-OB4: Apoyo a la financiación I+D+i y ayudas para el fomento de un entorno favorable a la innovación e implantación de la digitalización en empresas. Apoyo a la I+D+i empresarial en ámbitos RIS3,

apoyando proyectos para la puesta en el mercado de nuevos productos o servicios, investigación industrial, desarrollo experimental, entre otros. Líneas de ayudas para la mejora de la competitividad de las pymes, promoviendo la innovación y la cooperación en todos los ámbitos

(Medición: Número de empresas beneficiadas=100) (Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A03- Área de Internacionalización

11-0-16-EEPP-A03-LA1: Internacionalización de las empresas de la Región de Murcia

11-0-16-EEPP-A03-LA1-OB1: Plan de Promoción Exterior que se ejecuta en colaboración con las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Región a través de convenios específicos tiene como objetivos acercar y optimizar la internacionalización de la empresa murciana, la diversificación de productos exportados, el acceso a nuevos mercados y la consolidación de los ya existentes. Sensibilización e información en materia de internacionalización. Difundir los servicios y herramientas a disposición de las empresas de la Región de Murcia, informar sobre las herramientas de apoyo y celebrar seminarios y encuentros relacionados con la internacionalización.

(Medición: Número de empresas participantes/atendidas= 2.100)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A03-LA1-OB2: Sensibilización e información en materia de internacionalización proveyendo a la empresa con información general o información técnica personalizada sobre asuntos internacionales. Facilitar clientes y proveedores en el exterior.

(Medición: Número de consultas resultas / número informes elaborados= 350)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A03-LA1-OB3: Ayudas a la Internacionalización. El objetivo es ayudar a las empresas a la realización de proyectos para la apertura de nuevos mercados o introducción de nuevos productos en mercados ya consolidados y fomentar la participación en licitaciones internacionales. Facilitación y consolidación del posicionamiento de las empresas murcianas antes las Instituciones Financieras, generando mayor conocimiento del canal y preparar a la empresa para su acercamiento a los proyectos financiados por Instituciones Financieras Multilaterales. Becas de internacionalización, servicios desde formación de iniciación, detección de oportunidades, información y actualización, apoyo en networking y eventos entre otros.

(Medición: Número de empresas atendidas y/o beneficiadas=12)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A04- Financiación y tramitación de ayudas

11-0-16-EEPP-A04-LA1: Financiación empresarial y tramitación de ayudas

11-0-16-EEPP-A04-LA1-OB1: Apoyo financiero para poner a disposición de las empresas, emprendedores y autónomos, programas de ayudas de financiación empresarial y otros instrumentos financieros adicionales.

(Medición: Número de ayudas /préstamos concedidos= 120)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A04-LA1-OB2: Difundir e informar al sector empresarial de la región sobre las fuentes de financiación procedentes tanto de la Administración Regional como de la nacional o supranacional y servicios prestados por la Oficina de asistencia financiera a las empresas abarcando desde la mera información sobre las fuentes de financiación disponibles, hasta la tramitación y obtención de financiación personalizada.

(Medición: Número de jornadas y/o empresas informadas/asesoradas= 1.300)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A04-LA1-OB3: Tramitación y seguimiento de expedientes de ayudas, préstamos, avales, entre otros.

(Medición: Número de expedientes tramitados/seguimiento= 7.000)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A04-LA1-OB4: Medidas de apoyo para financiar las inversiones del componente 23" Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.: convocatorias de ayudas a la creación y mantenimiento de empleo para facilitar la transición verde y digital en microempresas y autónomos, aceleradoras para emprendedores y desarrollo de foros de emprendimiento alineados con la digitalización y sostenibilidad.

(Medición: Número de ayudas concedidas= 1.016)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A05- Área de Inversiones y suelo industrial.

11-0-16-EEPP-A05-LA1: Inversiones y suelo industrial.

11-0-16-EEPP-A05-LA1-OB1: Mejorar la gestión global eficiente de los parques industriales, potenciando la instalación de nuevas empresas e inversiones en la región y apoyo a la gestión de las sociedades de suelo industrial participadas por el Instituto de Fomento.

(Medición: Número de parques industriales atendidos y/o entidades beneficiarias = 25)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A05-LA1-OB2: Captación de inversiones y servicios de facilitación y coordinación de trámites para la implantación de empresas (UNAI). Difusión de las oportunidades de negocio que ofrece la región como destino de inversiones, así como de los servicios y herramientas a disposición de las empresas con potencial inversor. Asesoramiento integral de inversiones facilitando su implantación en la Región, así como facilitar la reinversión y expansión de empresas ya ubicadas en general, y en particular agilizar y optimizar los procesos de tramitación de proyectos empresariales en fase de implantación.

(Medición: Número de proyectos generados= 60)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

11-0-16-EEPP-A05-LA1-OB3: Promover acciones que incidan directamente sobre los sistemas de transporte para incrementar la competitividad de las empresas de la región. Impulso y definición de la terminal intermodal de Murcia y la zona de actividades logísticas de Murcia y Cartagena, en colaboración con otros

Departamentos de la CARM y otras Administraciones

(Medición: Número de actividades de seguimiento = 10)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

Cuarta. Financiación.

Se incluye como Anexo I la Memoria Económica del Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica, detallada por Líneas de Actuación con la asignación de los recursos totales con los que cuenta el INFO y su procedencia. En el ejercicio 2023, se cuenta con unos recursos económicos de 49.768,07 miles de euros, correspondiente al importe del presupuesto aprobado para el ejercicio 2023 conforme a la Ley 12/2023, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Se incluye en los recursos económicos el importe de la anualidad conforme a la disposición adicional cuadragésima sexta de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, donde se establece que durante el ejercicio 2023, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), podrá llevar a cabo convocatorias de ayudas y actuaciones incluidas en el Programa FEDER de la Región de Murcia, para el periodo 2021-2027, por una cuantía máxima de 30.222.000 euros.

Los indicadores económicos definidos de medición son los siguientes:

- Indicadores Económicos (IE):

IEI- Indicador de ingresos (Ingresos + derechos ciertos y confirmados)

IEC- Indicador de costes (Costes + compromisos adquiridos) IEC/IEI-
Indicador de correlación (valor igual o inferior a 1)

Quinta. Publicación del contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

El INFO, llevará a cabo la elaboración de informes de seguimiento del presente Contrato-Programa durante el periodo, en los que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado. Con carácter obligatorio el INFO deberá elaborar, al menos, un informe de seguimiento.

Los informes se remitirán a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital y serán publicados en el Portal de la Transparencia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Contrato Programa para 2023.

La Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, María del Valle Miguélez.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Santiago Joaquín Gómez Gómez.

ANEXO I

Se adjunta la memoria económica de gastos y de ingresos del INFO.

MEMORIA ECONÓMICA (MILES DE EUROS)	PRESUPUESTO 2023 POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN					
	A01-LA1	A02-LA1	A03-LA1	A04-LA-1	A05-LA1	TOTAL
COSTES DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN (*)	6.052,36	21.307,52	6.278,29	13.557,56	2.572,35	49.768,07
I.Costes de Personal	581,51	1.342,58	1.563,59	1.968,04	817,11	6.272,831
Nº Empleados	10	23	27	32	13	105
Nº Horas	15.998	38.396	44.795	54.394	22.397	175.980
IV-VI-VII-VIII.Costes de contratos de servicios/bienes y otros de Operaciones de Capital y financieros	5.375,29	19.735,61	4.447,14	7.796,85	1.621,46	38.976,35
IV. Operaciones corrientes a empresas privadas				3.312,92		3.312,92
II.Costes de bienes corrientes y servicios y otras operaciones Operaciones Corrientes	95,56	229,34	267,56	324,89	133,78	1.051,12
III.Costes financieros				154,85		154,85
INGRESOS DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	6.052,36	21.307,52	6.278,29	13.557,56	2.572,35	49.768,07
Ingresos de Operaciones Corrientes:						
IV. Transferencias Corrientes de la CARM	641,60	1.486,79	1.731,84	5.485,26	901,24	10.246,72
IV. Transferencias del Exterior						0,00
V. Ingresos Patrimoniales	35,47	85,12	99,31	275,44	49,66	545,00
Ingresos de Operaciones de Capital:						
VII. Transferencias de Capital de la CARM (**)	5.375,29	19.735,61	4.447,14	7.796,85	1.621,46	38.976,35
VII. Transferencias de Capital del Exterior						0,00
IX. Variación de Pasivos Financieros						0,00
RESULTADO ECONÓMICO EQUILIBRADO						
INGRESOS - COSTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(*) Costes directos e indirectos de la Línea de Actuación. (**) Se incluye el importe de la anualidad conforme a la disposición adicional cuadragésima sexta de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, donde se establece que durante el ejercicio 2023, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), podrá llevar a cabo convocatorias de ayudas y actuaciones incluidas en el Programa FEDER de la Región de Murcia, para el periodo 2021-2027, por una cuantía máxima de 30.222,00 miles de euros.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos

5313 Resolución de 8 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial por la que se estima la solicitud de la Asociación de Creadores y Artistas Palin de calificación como Feria Comercial Oficial de "Feria del Libro de Murcia". (Expte. 5C23FEE00002).

A la vista del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 31 de enero de 2023 la Asociación de Creadores y Artistas PALIN con CIF G7394798, presenta escrito en el Registro Electrónico Único de la CARM, solicitando la calificación de Feria Comercial Oficial para la "Feria del Libro de Murcia" y que la misma sea incluida en el calendario anual de Ferias Oficiales de la Región de Murcia de conformidad con lo establecido en el artículo 3. 3 y 4.1 de la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia. Junto con su solicitud, la asociación interesada aporta el borrador de Reglamento de la Feria del Libro de Murcia 2023 y el plano de ubicación de la misma.

Segundo.- En fecha 13 de febrero de 2023 se remite, por esta Dirección General, oficio de subsanación para que, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al día de su notificación, la citada Asociación, como entidad organizadora de la Feria del Libro de Murcia, remita a esta Dirección General la preceptiva declaración responsable que debe presentarse junto con la solicitud para obtener la calificación de Feria Comercial Oficial, tal y como viene recogido en el art. 4 de la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia. Dicho Oficio fue notificado a la Asociación en fecha 22 de febrero de 2023.

Tercero.- En fecha 22 de febrero de 2023, la Asociación de Creadores y Artistas Palin, atendiendo al requerimiento de subsanación, presenta escrito, acompañando la siguiente documentación:

- Reglamento Feria del Libro de la Región de Murcia 2023.
- Presupuesto del proyecto Feria del Libro de la Región de Murcia.
- Declaración responsable
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones (Grupo 1, Sección 1, N.º Nacional 619619)
- Certificado de Acta de elección o modificación de los titulares de la Junta Directiva u órgano de representación.
- Estatutos de la Asociación
- Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF)

Cuarto.- En fechas 22 de marzo y 7 de junio del presente año, se envían a la Asociación dos nuevas solicitudes de subsanación de documentación necesaria para completar su solicitud.

Quinto.- En fecha 21 de junio de 2023, la Asociación interesada presenta toda la documentación necesaria, conforme a la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia, para la obtención de la calificación de Feria Comercial Oficial de la "Feria del Libro de Murcia".

Sexto.- En fecha 7 de julio de 2023, esta Dirección General solicita informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, sobre su parecer a cerca de la concesión de la calificación de feria comercial oficial de Feria del Libro de Murcia.

En fecha 24 de julio de 2023 se recibe Informe, de fecha 21 de julio de 2023, de la Subdirección General de Patrimonio Cultural según el cual considera adecuado la concesión de la calificación de feria comercial oficial a la Feria del Libro de Murcia, manifestando lo siguiente:

- "La Feria del Libro de Murcia es una importante herramienta de comunicación que representa espacios de promoción de la lectura, de valorización de la literatura y el conocimiento, además de constituirse en un espacio de acceso al libro impreso y digital, de formación de lectores y promotores de lectura como vía para lograr el desarrollo comunitario y personal.

- La Feria del libro de Murcia es una oportunidad única para generar nuevos lectores y para que los ya aficionados a la lectura puedan conocer nuevos autores y editoriales. Constituye un evento de la máxima relevancia cultural, es un punto de encuentro en el municipio y sirve como creadora de hábitos de lectura. Asimismo, conforma un mecanismo de apoyo al sector editorial.

- El abanico de actividades presentes en la Feria del libro de Murcia, encuentros con autores y presentaciones de libros, charlas, mesas redondas, cuenta cuentos, espacios para impartición de talleres de iniciación a la lectura, de ilustración y diseño gráfico y la amplia oferta de géneros literarios, desde la poesía al teatro, pasando por la novela negra, histórica, romántica o fantástica abarca a la práctica totalidad del espectro lector cumpliendo con el objetivo de fomento de la lectura entre la población en sus más amplios rangos de edades, gustos y estratos sociales.

- La organización de la Feria del Libro de Murcia tiene beneficios significativos directos e inmediatos en el desarrollo cultural, económico y social de la población, además de un importante impacto económico en el sector turístico, ayudando a desestacionalizar la oferta turística de la ciudad de Murcia. Y el impacto publicitario de la Feria del libro de Murcia, por la presencia en medios de comunicación local, regional y nacional, al contar con la participación de numerosos de autores de prestigio nacional e internacional, revierte directamente en la Región de Murcia."

Séptimo.- Con fecha 8 de septiembre de 2023, el Servicio de Comercio de esta Dirección General emite informe favorable a la concesión de la calificación de Feria Comercial Oficial a la Feria del Libro de Murcia, concluye lo siguiente: De acuerdo con lo expuesto, teniendo en cuenta que la solicitud de calificación de Feria Comercial Oficial de la "Feria del Libro de Murcia" presentada por la Asociación de Creadores y Artistas Palin, con CIF G7394798, como entidad organizadora de dicha Feria, cumple con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Ferias de la Región de Murcia y valorada la documentación aportada por la entidad organizadora conforme a los criterios establecidos en la Ley de Ferias, en su artículo 5.1, se informa favorablemente la concesión de la calificación de Feria Comercial Oficial a la "Feria del Libro de Murcia" por los motivos expuestos anteriormente.

Asimismo, se informa favorablemente la inscripción de dicha feria en el Registro de Ferias Oficiales e Instituciones Feriales de la Región de Murcia y su inclusión en el Calendario anual de Ferias Oficiales de la Región de Murcia para el año 2024.

Fundamentos de derecho

Primero.- La Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de ferias, de conformidad con el artículo 10.Uno.10 del Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia, corresponde a la Consejería competente en materia de comercio el otorgamiento de las autorizaciones de las ferias oficiales. La Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, es el departamento que ejerce las competencias en materia de ferias, que ejercerá a través de la Dirección de Comercio e Innovación Empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 20/2023, de 20 de enero, y el artículo 5 del Decreto del Consejo de Gobierno 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley de Ferias, se denominan ferias a las manifestaciones o certámenes de carácter público y periódico cuya finalidad esencial consista en la exposición, demostración, difusión y oferta de bienes y servicios para contribuir a su conocimiento y comercialización.

Las ferias comerciales que se celebren en la Región de Murcia quedarán sometidas a lo dispuesto en esta Ley y normas que la desarrollen.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 3.1. Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia, por razón de su régimen jurídico las ferias podrán ser oficiales y no oficiales. Son ferias comerciales oficiales aquellas que por su interés o trascendencia para la economía regional, así se califiquen por la Consejería competente en materia de comercio, que le prestará su apoyo, por afectar a sectores en expansión o suponer un impulso a la investigación, desarrollo e innovación de dichos sectores.

Quinto.- De conformidad con el art. 3.2 de la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia, en función de los bienes y servicios exhibidos las ferias podrán considerarse generales, cuando incluyan toda clase de bienes o servicios de las distintas actividades económicas, y sectoriales o monográficas, en aquellos supuestos en que se limiten a una rama, a un sector económico o a cualquiera de los grupos de actividad económica incluidos en ellos.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia, corresponde a la Consejería competente en materia de comercio el otorgamiento de las autorizaciones de las ferias oficiales.

La Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, es el departamento que ejerce las competencias en materia de ferias a través de la Dirección de Comercio e Innovación Empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de

Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 20/2023, de 20 de enero, y el artículo 5 del Decreto del Consejo de Gobierno 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

Séptimo.- Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia dispone:

“1. La solicitud de obtención de la calificación de ferias comerciales oficiales deberá formularse por las entidades organizadoras a las que se refiere el artículo 9 de esta ley ante la Dirección General competente en materia de ferias antes del 1 de octubre del año inmediatamente anterior al de su celebración.

2. La solicitud para obtener la condición de Feria Comercial Oficial se acompañará de una declaración responsable que incluya sus datos identificativos, y los relativos a las actividades feriales para las que solicitan la obtención de la condición de Feria Comercial Oficial, en los términos y de acuerdo con el modelo establecidos reglamentariamente por la Consejería competente en la materia, en la que consten:

- a) Datos de la entidad promotora y documentación acreditativa de su personalidad.
- b) Denominación de la feria.
- c) Periodicidad y fechas de su celebración.
- d) Lugar en que se ubicará, acompañando planos del recinto previsto para su celebración.
- e) Gama de bienes y servicios a exponer.
- f) Presupuesto.
- g) Proyecto de Estatuto y Reglamento de Régimen Interior.
- h) Autorizaciones especiales que sean preceptivas”

Octavo.- Que, a tenor del artículo 5 de la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia:

“1. La Consejería competente en materia de comercio valorará la información aportada por la entidad organizadora en la declaración responsable. Los criterios a tener en cuenta para la valoración de las solicitudes y concesión de la calificación de Feria Oficial serán los siguientes:

- a) Interés que para la economía regional represente la celebración de la feria.
- b) La no interferencia en el funcionamiento o viabilidad de otras ferias o instituciones feriales de la Región de Murcia.
- c) Localización en el territorio regional.
- d) Número de empresas vinculadas al sector.
- e) Mercados exteriores en expansión.
- f) Investigación, desarrollo e innovación de nuevos productos y servicios.
- g) Disponibilidad de un recinto adecuado para la celebración de ferias.
- h) La no coincidencia de la feria comercial oficial con otra de la misma clasificación.
- i) Tradición y consolidación de la feria y el nivel de participación previsto, tanto de expositores, profesionales y público.
- j) Aquellos otros factores que permitan la evaluación objetiva de la solicitud presentada”.

2. La Consejería competente en materia de comercio deberá resolver, en el plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente en que la solicitud tenga entrada en el registro de la Dirección General competente para su tramitación. De no resolverse expresamente dentro del citado plazo, se entenderá estimada la solicitud. Todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver.

3. La Consejería competente en materia de comercio dictará resolución por la que se otorgará o denegará la calificación de Feria Comercial Oficial, que será publicada, en el supuesto de ser estimatoria, en el "Boletín Oficial de Región de Murcia" para general conocimiento, y publicará así mismo el calendario anual de ferias comerciales oficiales, inscribiéndolas de oficio en el Registro de Ferias Oficiales e Instituciones Feriales de la Región de Murcia.

4. En la resolución se harán constar los datos esenciales que hayan de ser objeto de inscripción, debiendo evitarse especialmente la duplicidad de certámenes comerciales oficiales. Los datos esenciales comprenderán los siguientes:

a) Datos de la entidad promotora y documentación acreditativa de su personalidad.

b) Denominación de la feria.

c) Periodicidad y fechas de su celebración.

d) Domicilio social y lugar o recinto previsto para su celebración.

e) Gama de bienes y servicios a exponer.

f) Fecha de aprobación de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior.

Noveno.- De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia, las entidades organizadoras de las ferias comerciales oficiales deberán comunicar a la Dirección General competente en la materia cualquier modificación de los datos esenciales contenidos en la declaración responsable y que hayan sido objeto de la resolución e inscripción. Las modificaciones de datos esenciales que afecten al objeto, finalidad y entidad promotora, podrán dar lugar a la pérdida de la calificación de Feria Comercial Oficial, previa resolución de la citada Dirección General, contra la que podrá interponerse recurso ante la Consejería competente en la materia.

Décimo.- De acuerdo con el artículo 12.1. a) de la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia, se crea el Registro de Ferias e Instituciones feriales de la Región de Murcia, que dependerá de la consejería competente en materia de comercio, en el que deberán inscribirse:

a) Las ferias que hayan obtenido la calificación de Feria Comercial Oficial con arreglo a esta ley y las modificaciones posteriores de las mismas.

Decimoprimer.- Conforme al art. 16 de la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia, la Consejería competente en materia de comercio, durante el primer trimestre del año, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el calendario anual de ferias comerciales oficiales de la Región. Asimismo dará la debida difusión a la celebración de cada certamen oficial, a través de los medios que en cada caso decida.

En virtud de cuanto antecede, de acuerdo con lo expuesto, valorada la documentación aportada por la entidad organizadora, conforme a los criterios establecidos en la Ley de Ferias, visto el Informe del Servicio de Comercio de esta

Dirección General de 8 de septiembre de 2023, visto el Informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resolver:

Primero.- Otorgar la calificación como Feria Comercial Oficial a la "Feria del Libro de Murcia", en los términos siguientes:

FERIA OFICIAL DEL LIBRO DE MURCIA

— Entidad promotora: Asociación de Creadores y Artistas Palin, con CIF: G73947988 y domicilio social C/Poeta Andrés Bolarín, 6, bajo, 30011 Murcia.

— Denominación de la Feria: "Feria del Libro de Murcia"

— Fechas de celebración: primera quincena de octubre

— Carácter de la feria: Sectorial o monográfica.

— Gama de bienes y servicios a exponer: sólo se podrán vender y exponer libros y medios audiovisuales que sean parte del libro, quedando expresamente prohibida la exposición y venta de camisetas, camisetas literarias, equipos de imagen y sonido y de cualquier otro producto que no sean libros.

— Lugar de ubicación: Gran Vía Alfonso X El Sabio.

— Periodicidad: anual.

— Estatutos y Reglamento de Régimen Interior de la Feria: los remitidos por la entidad promotora. Los Estatutos se unen a la presente resolución y forman parte de la misma a todos los efectos. El Reglamento, el que figura en el expediente.

— Autorizaciones especiales que le sean preceptivas: ninguna.

Segundo.- Inscribir dicha autorización en el "Registro de Ferias Oficiales e Instituciones Feriales de la Región de Murcia", dependiente de esta Dirección General, en los términos que se deducen de esta resolución.

Tercero.- Incluir dicha Feria en el Calendario anual de Ferias Oficiales de la Región de Murcia del año 2024.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Asociación de Creadores y Artistas Palin.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de ésta, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Murcia, a 3 de junio de 2023.—El Director General de Comercio e Innovación Empresarial, Miguel Ángel Martín Martín.

Anexo

ESTATUTOS FERIA DEL LIBRO DE MURCIA

Denominación: FERIA DEL LIBRO DE MURCIA.

Promotora: Asociación de Creadores y Artistas Palin.

Calle Poeta Andrés Bolarín, 6 Bajo, 30011 Murcia.

CIF G73947988

Organiza: Asociación de Creadores y Artistas Palin.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1: Nombre y naturaleza

1. La Feria del Libro de Murcia es un evento cultural y comercial dedicado a la promoción y difusión de la lectura, la industria editorial y la cultura literaria en la ciudad de Murcia.

2. La Feria del Libro de Murcia se regirá por los presentes estatutos, por la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia y por la legislación aplicable vigente en el ámbito cultural y de eventos.

Artículo 2: Objetivos

1. Promover el hábito de la lectura y el acceso a la cultura en la ciudad de Murcia y sus alrededores.

2. Fomentar la participación y el intercambio entre autores, editoriales, librerías y lectores.

3. Impulsar la industria editorial local y regional, así como la visibilidad de sus autores y obras.

4. Ofrecer un espacio de encuentro y diálogo entre los diferentes agentes del sector del libro y la cultura.

Artículo 3: Sede

El domicilio social se establece en la calle Poeta Andrés Bolarín, 6, bajo, 30011 Murcia.

Capítulo II

Organización

Artículo 4: Comité Organizador

1. Se constituirá un Comité Organizador de la Feria del Libro de Murcia, cuyo funcionamiento será democrático, compuesto por representantes de entidades culturales, instituciones públicas, librerías, editores, autores y otros actores relevantes del sector del libro que la Asociación de Creadores y Artistas Palin considere invitar. El comité organizador mínimo será el compuesto por director, secretario y coordinador. Siendo estos puestos designados desde Asociación de Creadores y Artistas PALIN. Siendo el presidente el presidente de la Asociación de Creadores y Artistas PALIN. También formará parte del Comité un representante de la Administración Regional que será el Director General competente en materia de comercio o en quien éste delegue, el Director General

competente en materia de patrimonio cultural o en quien éste delegue. Un representante del Ayuntamiento de Murcia, designado por el propio Ayuntamiento y un representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia. El número máximo de miembros del Comité Organizador será de nueve.

2. El Comité Organizador será responsable de la planificación, organización y ejecución de la Feria del Libro de Murcia, así como de velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos en los presentes estatutos.

Artículo 5: Fechas y lugar de celebración

1. La Feria del Libro de Murcia se celebrará anualmente en fechas determinadas por el Comité Organizador, teniendo en cuenta las condiciones y disponibilidad del lugar de celebración.

2. El lugar de celebración será determinado por el Comité Organizador, procurando que sea un espacio accesible y adecuado para el desarrollo de las actividades previstas.

Capítulo III

Actividades y participantes

Artículo 6: Actividades

1. La Feria del Libro de Murcia incluirá diversas actividades, como presentaciones de libros, mesas redondas, conferencias, talleres, firmas de ejemplares y otras propuestas culturales relacionadas con la literatura y el mundo editorial.

2. El Comité Organizador será el encargado de definir el programa de actividades, procurando la diversidad de géneros literarios y la participación de autores y profesionales relevantes.

Artículo 7: Participantes

1. Podrán participar como expositores en la Feria del Libro de Murcia las editoriales, librerías, distribuidores y otros agentes del sector del libro, previa solicitud y aceptación por parte del Comité Organizador.

2. Los autores y otros profesionales del ámbito literario podrán participar en las actividades programadas, previa invitación o solicitud y aceptación por parte del Comité Organizador.

Capítulo IV

Patrimonio, financiamiento y patrocinio

Artículo 8: Patrimonio

La Feria del Libro de Murcia carece de patrimonio fundacional.

Artículo 9: Financiamiento

1. El Comité Organizador gestionará el financiamiento de la Feria del Libro de Murcia a través de la obtención de recursos económicos provenientes de diversas fuentes, como patrocinios, subvenciones, acuerdos de colaboración y la venta de espacios de exposición.

2. El Comité Organizador se compromete a utilizar los recursos obtenidos de manera transparente y eficiente, destinándolos al desarrollo y promoción de la Feria del Libro de Murcia.

Artículo 10: Patrocinio

1. La Feria del Libro de Murcia podrá contar con el patrocinio de entidades públicas y privadas que compartan los objetivos y valores de la feria.

2. El Comité Organizador establecerá acuerdos de patrocinio que no comprometan la independencia y la integridad del evento, garantizando que los patrocinadores no influyan en la programación ni en las decisiones editoriales de los participantes.

Capítulo V

Disposiciones finales

Artículo 11: Modificación de los estatutos

1. Los presentes estatutos podrán ser modificados por acuerdo del Comité Organizador, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales y se garantice la transparencia en el proceso de modificación.

2. Las modificaciones a los estatutos entrarán en vigor una vez sean aprobadas y registradas en los registros correspondientes.

Artículo 12: Disolución de la feria

1. La Feria del Libro de Murcia podrá ser disuelta por acuerdo del Comité Organizador, en caso de imposibilidad de continuar con su desarrollo o por consideraciones relevantes.

2. En caso de disolución, los activos y recursos restantes se destinarán a proyectos o entidades que promuevan la lectura y la cultura literaria en la ciudad de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación

5314 Anuncio de la Resolución de 7 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula informe de impacto ambiental de un proyecto de obras necesarias para captación, conducción y aprovechamiento de aguas superficiales del río Argos para redotación de riego agrícola de la Comunidad de Regantes Trasvase Tajo-Segura Comarca Calasparra-Cieza, en el término municipal de Calasparra (EIA20220024).

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 7 de septiembre de 2023, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental en el que se determina que el "Proyecto de obras necesarias para captación, conducción y aprovechamiento de aguas superficiales del río Argos para redotación de riego agrícola de la Comunidad de Regantes Trasvase Tajo-Segura Comarca Calasparra-Cieza", en el término municipal de Calasparra, podría tener efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el presente informe, debiéndose someter a una evaluación de impacto ambiental ordinaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2023_DOCH179897443M1694155915418RRH

Murcia, 8 de septiembre de 2023.—El Director General de Medio Ambiente,
Francisco Marín Arnaldos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
ADIF-Alta Velocidad

5315 Anuncio del ADIF-Alta Velocidad por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "Proyecto básico de una base de montaje y acopios de balasto para el montaje de vía de la LAV Murcia-Almería. Tramo: Murcia-Lorca".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina, en la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia (Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30001 Murcia), en el Ayuntamiento de Murcia (Glorieta de España, 1, 30004 Murcia), en el Ayuntamiento de Librilla (Pza. Juan Carlos I, 30892 Librilla, Murcia), en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Plaza de la Constitución, 1, 30840 Alhama de Murcia, Murcia), en el Ayuntamiento de Lorca (Pl. de España, 1, 30800 Lorca, Murcia), en la Dirección de ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Programación Técnica de Montaje de Vía y Suministros (C/ Titán, 4, 5.ª planta, 28045 Madrid) y en Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF-Alta Velocidad (www.adifaltavelocidad.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Dirección de ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Programación Técnica de Montaje de Vía y Suministros (C/ Titán, 4, 5.ª planta, 28045 Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto Básico de una base de montaje y acopios de balasto para el montaje de vía de la LAV Murcia - Almería. Tramo: Murcia-Lorca".

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Término municipal de Murcia

Nº DE Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0308-1056-C00	74	106	Llorens Coello de Portugal, Fuensanta (Herederos de) CL Azucaque 8 30001 Murcia	0	0	30017	30017

Término municipal de Librilla

Nº DE Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0238-0101-C00	8	263	Garcia Almagro, Maria Cl Jose Lopez Lorente 1 30895 Librilla (Murcia)	0	0	467	467
N-30.0238-1102-C00	8	180	Montoya Escudero, Antonio Cl Hernandez Muñoz 1 Pl:03 Pt:B Rincon de Seca 30165 Murcia; Escudero Lozano, Juana (Herederos de) DSs Camino Funes Pl:00 Pt:01 Rincon de Seca 30165 Murcia	3880	479	0	4359
N-30.0238-1109-C00	8	177	Proyectos Inmobiliarios del Futuro SL Av Alhama de Murcia Parc 5 Centro Integrado Del Tran 30833 Murcia; Caixabank SA Cl Pintor Sorolla 2 Bl:2 46002 Valencia	13075	401	43	13519
N-30.0238-1110-C00	8	175	Centro de Negocios Librilla SL Cl Madre de Dios 2 Es:A Pl:4 Pt:D 30004 Murcia; Caixabank SA Cl Pintor Sorolla 2 Bl:2 46002 Valencia	4821	0	0	4821



N-30.0238-1111-C00	8	174	Mariano Carceles SL CR Murcia-Madrid 4 Pol. Industrial Cabezo Cor 30100 Murcia; Caixabank SA CL Pintor Sorolla 2 Bl:2 46002 Valencia	9153	0	0	9153
N-30.0238-1112-C00	8	171	Porkytrans SL AU Del Mediterraneo A 7 E15 Ndup-5 Base Transportes Argos 30892 Librilla (Murcia)	546	0	0	546
N-30.0238-1701	8	168	Garnes Lison, Antonio Martin AV Lorca 20 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30835 Murcia; Garnes Lison, Candelaria CI Castillo Ricote(Alto) 10 Es:1 Pl:03 Pt:B Molina Segur 30506 Molina de Segura (Murcia)	2249	0	0	2249
N-30.0238-1702	30023A0 0800169 0001PO		Porkytrans SL AU Del Mediterraneo A 7 E15 Ndup-5 Base Transportes Argos 30892 Librilla (Murcia)	543	0	0	543
N-30.0238-1703	8	172	Porkytrans SL AU Del Mediterraneo A 7 E15 Ndup-5 Base Transportes Argos 30892 Librilla (Murcia)	6738	0	0	6738
N-30.0238-1704	8	176	Repsol Comercial de Productos Petroliferos SA CI Mendez Alvaro 44 28045 Madrid	3240	57	539	3836
N-30.0238-1705	8	178	Montoya Garcia, Jose CI Fernando de Magallanes-Pe 89 30892 Librilla (Murcia)	6197	1	0	6198
N-30.0238-1706	5	9001	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana PS Castellana 67 28046 Madrid	0	67	135	202
N-30.0238-1707	8	179	Montoya Hernandez, Juan DS Montesinos Los 8 30892 Librilla (Murcia)	7302	55	0	7357
N-30.0238-1708	5	364	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	187	0	0	187



			PS Castellana 67 28046 Madrid				
N-30.0238- 1709	8	493	Garnes Lison, Antonio Martin AV Lorca 20 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30835 Murcia; Garnes Lison, Candelaria Cl Castillo Ricote(Alto) 10 Es:1 Pl:03 Pt:B Molina Segur 30506 Molina de Segura (Murcia)	996	0	0	996
N-30.0238- 1710	8	9023	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	702	92	226	1020
N-30.0238- 1711	8	9029	Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	138	0	0	138
N-30.0238- 1712	Cl de Molino Grande		Ayuntamiento de Librilla PZ Juan Carlos I 1 30892 Librilla (Murcia)	532	106	1270	1908
N-30.0238- 1713	8	244	Belchi Parra, Maria Cl Azorin 1 Pl:02 Pt:B 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	192	0	277	469
N-30.0238- 1714	8	173	Pellus Ruiz, María Ángeles (Herederos de) BO Montesinos Km 314 Bl:N 30892 Librilla (Murcia)	514	0	0	514



Término municipal de Alhama de Murcia

Nº DE Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0085-0097-C00	35	256	Falco Carrion, Enrique CL Hoyos del Espino 8 28035 Madrid	0	0	476	476
N-30.0085-0100-C00	35	250	Galvez Carceles, Antonia CL Laguna Bañolas - Urrutias 38 30368 Cartagena (Murcia)	0	0	23431	23431
N-30.0085-0101-C00	35	280	Galvez Carceles, Antonia CL Laguna Bañolas - Urrutias 38 30368 Cartagena (Murcia)	0	0	4810	4810
N-30.0085-0211-C01	5	94	Cabanes Corbi, Leoncio Francisco CL Major 151 03640 Monovar/Monover (Alicante)	0	0	34316	34316



Término municipal de Lorca

Nº DE Finca	Polígono / Ref. Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m2)	Servidumbre (m2)	Ocupación temporal (m2)	Total (m2)
N-30.0243- 1302-C00	62	420	Sanchez Garcia, Jesus Cl Hermosilla 56 Es:1 Pl:06 Pt:Iz 28001 Madrid; Sanchez Garcia, Amparo Cl Villa de Rota 2 Es:6 Pl:01 Pt:A 28033 Madrid; Sanchez Garcia, Juana Bautista Cl Kioto 38 Pl:00 Pt:00 28300 Aranjuez (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este Cl Xàtiva 24 46007 Valencia	0	0	9797	9797
N-30.0243- 1801	62	421	Mellado Tejon, Julio Antonio Cl Alemania 26 28810 Villalbilla (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este Cl Xàtiva 24 46007 Valencia	0	0	5206	5206

Madrid, 13 de septiembre de 2023.—El Director General de ADIF-Alta Velocidad, Juan Pablo Villanueva Beltramini.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

5316 Dedicaciones de cargos públicos.

Por Decreto de Alcaldía n.º 644/2023 de 14 de julio, se ha determinado los siguientes cargos y personas sujetos a dedicación, de conformidad con el acuerdo de Pleno de 13 de julio de 2023.

Dedicación exclusiva: Don Ángel Pablo Cano Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca.

Dedicación parcial: Don Jesús Cano Cano Primer Teniente de Alcalde, y Concejales delegado de Industria, Comercio, Agricultura y Agua, Barriadas y Festejos y con una dedicación semanal de 32 horas y libertad de horario.

Dedicación parcial: Don Francisco Javier Rodríguez Molina, Segundo Teniente de Alcalde y Concejales delegado de Recursos Humanos, Limpieza, Servicios y Transparencia y con una dedicación semanal de 32 horas y libertad de horario.

Concejales Delegado con una dedicación semanal de 25 horas y libertad de horario doña Ángela Ruiz Cano, Concejales Delegada de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Nuevas Tecnologías.

Concejales Delegado con una dedicación semanal de 19 horas y libertad de horario don Francisco José Merenciano Ortega, Concejales delegado de Deportes, Participación Ciudadana, Juventud y Fiestas de la Estación.

Concejales Delegado con una dedicación semanal de 19 horas y libertad de horario doña Ana Lova Mellado, Concejales Delegada de Hacienda, Empleo, Turismo, Juventud y Medio Ambiente.

Concejales Delegación con una dedicación semanal de 13 horas y libertad de horario doña Irene Molina Gómez, Concejales delegada de Mujer, Familia, Sanidad y Edificios Públicos.

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento, en virtud del artículo 75 Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Blanca, 21 de agosto de 2023.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

5317 Aprobación inicial expediente de modificación presupuestaria 31P/2023.

Conforme dispone los artículos 177.2, en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria sobre el Presupuesto Prorrogado para el ejercicio 2023, 31P/2023 por concesión de 989.076,64 € de suplementos de crédito y 24.508,33 € de créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Dichas modificaciones se considerarán definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentan reclamaciones.

Cieza, 15 de septiembre de 2023.—El Alcalde, Tomás Rubio Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

5318 Exposición pública y anuncio de cobranza del padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado y canon de saneamiento, correspondientes a la segunda fase del bimestre de julio-agosto de 2023.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de agosto de 2023 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, basura y canon de saneamiento, correspondiente a la segunda fase del cuarto bimestre de 2023, por importe de un millón doscientos noventa y un mil setecientos sesenta y siete euros con trece céntimos (1.291.767,13 €).

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caixabank y Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, a 11 de septiembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5319 Anuncio información pública aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación Urbana de la parcela DLT (Dotacional para logística del Transporte).

Referencia: 2023/13332

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Plan Especial de Ordenación Urbana de la parcela DLT (Dotacional para logística del Transporte) correspondiente a la Ciudad del Transporte de Molina de Segura firmado digitalmente el 13 de junio de 2023, promovido a instancia de Froet Servicios, S.A., incorporando al expediente el informe Ambiental Estratégico.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 164.b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Durante dicho plazo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Molina de Segura, 5 de septiembre de 2023.—El Alcalde, P.D. (Decreto 22/06/2023), la Concejala de Urbanismo, María de la Paloma Blanco Bravo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

5320 Padrón de agua, cuarto bimestre de 2023.

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2023 el Padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, tasa de recogida de basuras y canon de saneamiento, correspondiente al cuarto bimestre de 2023, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 11 de septiembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

5321 Exposición pública del padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de basura y canon saneamiento, correspondiente al 3.º trimestre, 2.ª fase del año 2023.

Doña Ángela Gaona Cabrera, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2023, el padrón cobratorio correspondiente a los recibos de tasas de abastecimiento de Agua, Alcantarillado, recogida de Basura y Canón Saneamiento, correspondiente al 3.º trimestre, 2.ª fase del año 2023, se pone a disposición del público en las oficinas de la empresa concesionaria FCC Aqualia sita en Calle Floridablanca, 1 y también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BORM.

La publicación de este edicto surge los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago de los mencionados tributos es de un mes a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse el recurso de reposición regulado en los artículos 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

San Pedro del Pinatar, 7 de septiembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Ángela Gaona Cabrera.